Coservicios S.A. E.S.P. CO-SC-CER 786209

Sogamoso, 25 de febrero de 2025

Señores
WER INGENIERIA S.A.S.
wilrojaf@hotmail.com
Ciudad

REF: Respuesta observación proceso selección simplificada No. 012 de 2025.

El Gerente de la Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso COSERVICIOS S.A. E.S.P. Ingeniero JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.015.434.840 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOGAMOSO S.A. E.S.P., identificada con NIT. 891.800.031-4, por medio del presente escrito concede respuesta a la observación referida en el oficio No. 486 del 24 de febrero del presente año, por parte de **WER INGENIERIA S.A.S.,** en el proceso de simplificada No. 012-2025, cuyo OBJETO es la: ***"RENOVACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO MÉTODO CONVENCIONAL Y ACUEDUCTO POR EL MÉTODO PIPE BURSTING EN LA TRANSVERSAL 17 ENTRE CALLES 11 Y 21 DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO."*** así:

Los señores de **WER INGENIERIA S.A.S.**, en su escrito señalan la siguiente observación:

> ***"Por medio de la presente solicito a la entidad la aclaración del pliego en los requerimientos "EQUIPOS MINIMO REQUERIDO" ya que según lo publicado en el pliego de condiciones cita ... Componentes del sistema hidráulico (...)"***
>
> ***"Lo cual se entiende como si fuese una especificación técnica pues no está discriminada en el cuadro"***

RESPUESTA: Una vez analizada la observación previamente referenciada y su contexto, se precisa lo siguiente: la información consignada en el ítem **"EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO – Componentes del sistema hidráulico..."** corresponde al equipo hidráulico especializado y necesario para la ejecución del procedimiento de reemplazo de la tubería existente mediante la técnica de *pipe bursting*.

En virtud de su función específica dentro del proceso constructivo, dicho equipo se ha consignado en un ítem independiente bajo la categoría de **componentes del sistema hidráulico**, diferenciándolo del **equipo mínimo requerido**, el cual agrupa los equipos generales indispensables para el desarrollo integral de la obra.

Esta clasificación garantiza una adecuada organización de los recursos y evita confusiones en la interpretación del alcance técnico del proyecto.

En razón a lo anterior **NO** procede su escrito como observación, para hacerle algún tipo de adenda o modificación al pliego de condiciones, NO OBSTANTE, se le hace al observador, la aclaración conforme a la respuesta anteriormente señalada.

EL PLIEGO DE CONDICIONES proceso selección simplificada No. 012 de 2025 cuyo OBJETO es la: ***"RENOVACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO MÉTODO CONVENCIONAL Y ACUEDUCTO POR EL MÉTODO PIPE BURSTING EN LA TRANSVERSAL 17 ENTRE CALLES 11 Y 21 DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO."***
NO TIENE MODIFICACION ALGUNA.

Quedo atento a cualquier inquietud adicional que pueda surgir respecto a la información aclarada. Agradezco su atención y disposición para la correcta interpretación del alcance del proyecto.

Cordialmente,

JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO
Gerente

Elaboró: William Pérez- Profesional de Apoyo /DAL

Aprobó. Luis David González Núñez -Director Asesoría Legal.